



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscriben, **Diputada Daniela Gicela Alvarez Camacho** y **Diputado Royfid Torres González**, integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso r) y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La escasez del agua, la mala calidad de la misma, las constantes fugas como resultado del ineficiente mantenimiento a la infraestructura y a la red hidráulica de la Ciudad de México, se constituyen como unos de los pendientes más importantes y que más afectan la calidad de vida de las y los vecinos de la capital.
- II. Aunado a lo anterior, resulta preocupante la estrategia instrumentada por el Gobierno de la Ciudad de México en cuanto a disminuir la asignación presupuestaria para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex).



II LEGISLATURA



- III. En el 2019, año en el que dio inicio la presente administración, se le aprobaron recursos en el Presupuesto de Egresos por 17,063.8 millones de pesos, lo que significó un incremento de 20.1 por ciento en términos reales con respecto a los 13,617.0 millones de pesos que se autorizaron en el último año de Miguel Ángel Mancera, casi 3,500 millones de pesos más.
- IV. Sin embargo, a partir de entonces, se han presentado reducciones significativas en inversión para la infraestructura hidráulica y desde el 2020 hasta la fecha, se le han recortado los recursos presupuestarios.
- V. En el 2020, el presupuesto se redujo a 15,581.0 millones de pesos, un 11.9 por ciento menos que lo aprobado en el 2019; y para el 2021 la reducción fue mayor, dejando el presupuesto de SACMEX en 13,676.4 millones de pesos, 16.3 por ciento menos con respecto al presupuesto del 2020.
- VI. Para el 2022, la tendencia es la misma, la reducción en el presupuesto de SACMEX es del 9.2 por ciento en términos reales con respecto al 2021, con un monto aprobado de solamente 12,879.5 millones de pesos.
- VII. El tema del agua no ha sido prioridad para el gobierno de la Ciudad de México. En el 2022 los recursos presupuestarios de SACMEX son 4,184.3 millones de pesos menos que lo que el gobierno de Miguel Ángel Mancera les dejó, y si le descontamos la inflación acumulada entre el 2019 y el 2022, la reducción de gasto asciende a 6,348.9 millones de pesos.
- VIII. Por estas razones, las y los consumidores de agua potable en la Ciudad de México se enfrentan a un doble reto: por una parte, sufren la escasez del agua y en muchos casos resuelven su necesidad por medio de reparto de agua por pipas; y, por otro lado, en diversos casos, ven incrementadas sus tarifas y pagos por la prestación de este servicio.
- IX. Por eso se entiende perfectamente que el gobierno de la Ciudad de México quiera recuperar los recursos que ha dejado de canalizar a SACMEX por medio de incrementar el cobro del agua en un listado de colonias sin un criterio de selección claro y equitativo.



II LEGISLATURA



- X. Actualmente, el 18 por ciento de la población de la Ciudad de México no recibe agua todos los días, el 32 por ciento no recibe agua suficiente para atender sus necesidades y requiere del apoyo de pipas y de comprar agua en garrafones.
- XI. La Ciudad de México está en riesgo de sufrir en el mediano plazo un colapso hídrico y el abastecimiento de las futuras generaciones está en entredicho.¹

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Esta proposición con Punto de Acuerdo es un esfuerzo encaminado a solucionar este pendiente de la Ciudad de México, y precisamente busca el propósito de evitar el colapso hídrico que cancele la posibilidad de garantizar el derecho constitucional de las y los habitantes de la capital a recibir agua potable de calidad y en condiciones óptimas.

El pasado 23 de noviembre de 2021 se presentó al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México Exhorto a la Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) a que lleve a cabo la Instalación de Sistemas para la Captación y Reutilización de Aguas Pluviales en todos los edificios públicos de la Ciudad de México, el mismo fue votado en contra por la mayoría constituida por el Partido Morena y sus aliados legislativos.

En ese Punto de Acuerdo se exhortaba a la SEDEMA a replicar la experiencia exitosa de la Alcaldía Benito Juárez, en cuanto a la instalación de sistemas de captación de agua pluvial en sus edificios públicos, lo que ha dado resultados probados en ahorro de agua, lo que resuelve en parte el problema de escasez de agua que se padece en la actualidad.

Sobre este particular, ante la falta de abasto de agua en la colonia Del Valle, la Alcaldía Benito Juárez, suministró a las y los vecinos pipas gratuitas de agua de lluvia recolectada en los captadores pluviales instalados en 6 edificios públicos de esta Alcaldía.

Con estas acciones, alcaldías como la encabezada por alcalde Santiago Taboada demuestran que es posible acceder a una demarcación inteligente, autosuficiente, eficiente y eficaz, ya que el sistema hídrico permite reutilizar el líquido para apoyar a la población en casos de contingencias y ser utilizado para el consumo interno de los edificios.

¹ <https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/storage/app/media/index/LeySustentabilidad.pdf>



II LEGISLATURA



Ese exhorto se enfoca a que esta estrategia se lleve a cabo en la mayoría de los edificios públicos que sea posible de la Ciudad de México, para generar un efecto multiplicador de ahorro de agua.

Como parte de esta estrategia sustentable y dándole continuidad a nuestra demanda, el presente Punto de Acuerdo exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDEMA, para que se instale de manera masiva en todas las unidades habitacionales de la Ciudad de México este sistema de captación de agua pluvial.

Sin lugar a dudas, el ahorro de agua será muy significativo y en un lapso breve se recuperará la inversión que conlleva este tipo de sistemas.

El resultado tendrá un triple beneficio, considerando que aprovechar el agua de lluvia permite tener líquido de calidad para diferentes usos no potables como limpieza, procesos industriales, sanitarios, riego y recargar las reservas subterráneas; y que también se puede detener y retener el escurrimiento pluvial, evitando que se saturen drenajes y que aumenten el flujo de agua en zonas urbanas, mitigando los efectos de inundaciones, entre muchos otros beneficios, se logrará:²

1. Un ahorro sustantivo en el gasto que año con año el Gobierno local debe realizar a Sacmex para dar mantenimiento a la red hidráulica.
2. Un ahorro significativo en el pago por servicio de agua que tienen que pagar de manera bimestral las y los vecinos de la Ciudad de México, y
3. Se contribuirá de una manera efectiva al medio ambiente de todo el Valle de México y al problema de la escasez, al aprovechar el agua captada por la lluvia, mejorando la capacidad de las presas que alimentan a la Ciudad de México.

² <https://hidropluviales.com/2018/07/05/captacion-agua-de-lluvia-2/>



II LEGISLATURA



El gobierno de la Ciudad de México está consciente de esta problemática, y por ello, el 29 de marzo de 2019, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, en donde señala en su artículo 5: “Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable”.

En este ordenamiento se establece, en su artículo 15, fracción II bis, que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, el ejercicio de las siguientes facultades: II. BIS. Instalar y operar sistemas de captación y reutilización del agua pluvial, en edificios públicos.

Asimismo, el 30 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, en donde se establecen los mecanismos y alcances de la captación de agua pluvial para el beneficio de edificios públicos y unidades habitacionales.

En este aviso también se enlistan una serie de colonias, pueblos y barrios de diversas alcaldías de la Ciudad de México, como potenciales beneficiarios del programa.

En concreto, el beneficio sería para habitantes de 477 colonias, pueblos o barrios de las alcaldías Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Iztapalapa y Coyoacán, con la justificación de una doble vulnerabilidad asociada a la escasez de agua y marginación económica.

Estos argumentos son los que motivan a presentar este punto de Acuerdo para coadyuvar con las responsabilidades del gobierno de la Ciudad de México, en cuanto a presentar alternativas efectivas para solucionar el problema de la escasez del agua en la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de



II LEGISLATURA



autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, y el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México”

SEGUNDO. Que conforme a lo señalado en el artículo 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México: “El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca.”

TERCERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo sexto que; "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

CUARTA. La Constitución Política de la Ciudad de México mediante su artículo 9, en su apartado F, manifiesta lo siguiente:



II LEGISLATURA



1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.
3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

QUINTA. La Constitución Política de la Ciudad de México mediante su artículo 13, en su apartado A, numeral 1 y 3 manifiesta lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

SEXTA. Conforme al artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, "fracción XV, el Congreso de la Ciudad de México, podrá comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa



II LEGISLATURA



Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.”

SÉPTIMA. Conforme al artículo 5º, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, señala que:

“Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable.”

OCTAVA. Conforme al artículo 15, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, se establece que:

Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, el ejercicio de las siguientes facultades:

II. BIS. Instalar y operar sistemas de captación y reutilización del agua pluvial, en edificios públicos

NOVENA. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CON EL SIGUIENTE PUNTO RESOLUTIVO:



II LEGISLATURA



ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODAS LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 1 de febrero de 2022.

Atentamente

Royfid Torres

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Daniela Alvarez

**DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ
CAMACHO**

**Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Febrero de 2022**

TÍTULO	Pda Cosecha UH
NOMBRE DEL ARCHIVO	028. PdA Cosecha agua UH.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	38f8cdbbef9402ad132fb167860ea7101a1b45e9
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

**01 / 28 / 2022**
23:05:27 UTC

Enviado para firmar a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) and Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx.
IP: 138.186.28.87

**01 / 28 / 2022**
23:06:01 UTC

Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 138.186.28.87

**01 / 28 / 2022**
23:06:29 UTC

Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 138.186.28.87

**01 / 28 / 2022**
23:07:23 UTC

Visto por Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.232.88.123

TÍTULO	Pda Cosecha UH
NOMBRE DEL ARCHIVO	028. PdA Cosecha agua UH.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	38f8cdbbef9402ad132fb167860ea7101a1b45e9
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	01 / 28 / 2022 23:07:33 UTC	Firmado por Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.232.88.123
 COMPLETADO	01 / 28 / 2022 23:07:33 UTC	Se completó el documento.